

217841

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_/2014

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA, 19 JUN 2014

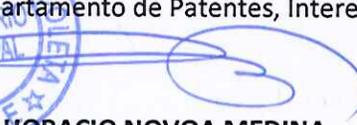
**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. N° 17073 de fecha 05 de Mayo de 2014,
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 08 de Mayo de 2014,
3. Memorándum N° 289 de fecha 06 de Junio de 2014, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica,
4. Recepción Final N° 878 de fecha 07 de Agosto de 2002, emitida por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta ,
5. Resolución Sanitaria Favorable N° 41401 de fecha 13 de Agosto de 2010 y Cambio de Razon Social N° 004381 de Fecha de 22 de Abril de 2014, emitida por la SEREMI de Salud Metropolitana,
6. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero de 2013, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
8. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
9. En uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia del permiso enrolado con el N° 2-746333, ubicado en el domicilio EMILIANO ZAPATA 1001, que autoriza el ejercicio del giro BAZAR, ALMACEN DE COMESTIBLES CON EXPEND, DE CECINAS, LACTEOS, PAN DE FABRICAS AUT, CONFITES, HELADOS, FRUTOS DEL PAIS DE FA AUTORIZADAS, HUEVOS, VENTA DE CIGARRILLO, EN CAJETILLAS, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **GLORIA DEL CARMEN SANDOVAL HUINCABAL, Rut. 11.046.779-6** en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado contrato de Compra venta , firmado ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo de fecha 22 de Marzo de 2014.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/OBC/MRA/otc  
17/06/2014



**OMAR BAEZA CARREÑO**  
DIRECTOR(S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE  
CONTRIBUYENTE  
DIRECTOR